

Hoy enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Jueza que el Secretario de Planeación Municipal de ésta localidad, allegó comunicado el 6 de diciembre del año 2022, en tanto que, la Alcaldía Municipal de esta localidad no ha dado contestación al oficio N° 253C del 19 de mayo, en concordancia con el oficio N° 510C del 21 de septiembre y 620C del 01 de diciembre, todos del año 2022, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00060-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANA BLANCA VELOZA DE MARTÍNEZ Y O.
APODERADA:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	INCORPORA, REQUIERE ALCALDÍA MUNICIPAL
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.

**Enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2.023).**

Incorpórese al paginarío el comunicado procedente de la Secretaría de Planeación municipal de esta localidad en el que, nuevamente y por segunda vez, en su parte pertinente informa: **"...AMENAZA BAJA: TERRENOS EN LOS CUALES ES MUY POCO PROBABLE QUE SE PRESENTEN FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA PENDIENTES MENORES DEL 12% EN ROCAS COMPETENTES O MENORES DEL 5% EN ROCAS PLÁSTICAS INCOMPETENTES..."**.

El anterior comunicado se deja en conocimiento de la actora, empero, a juicio de éste Juzgador, la respuesta dada no reúne las exigencias solicitadas por la Corporación Autónoma Regional Corpochivor; prueba solicitada por oficio N° 509C del 21 de septiembre y 619C del año 2022, razón por la cual se ordenará nuevamente requerir al organismo municipal, para que, de manera concreta, precisa y clara, dé contestación a la información que se le solicita en el referido oficio, esto es si dentro del predio denominado Santa Cecilia, identificado con folio inmobiliario N° 090-6305 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos d Ramiriquí, existen zonas de conservación y/o protección, de acuerdo a los instrumentos de planeación establecidos por dicha oficina.

En tanto, ante la falta de contestación por parte del Alcalde municipal de la localidad a la contestación del oficio N° 253C del 19 de mayo de 2022, enviado al correo [contactenos@umbita-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@umbita-boyaca.gov.co) en la misma fecha a las 13:30 horas, con acuse de recibido de Claudia Díaz Mendoza, recepcionista, en concordancia con el oficio 510C del 21 de septiembre de 2022, enviado a los correos [contactenos@umbita-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@umbita-boyaca.gov.co), y [notificacionjudicial@umbita-boyaca.gov.co](mailto:notificacionjudicial@umbita-boyaca.gov.co), en la misma fecha a las 16:02 horas, con acuse de recibo al primero de los correos anunciados por la ciudadana Claudia Díaz Mendoza,

en concordancia con el oficio 620C del 01 de diciembre de 2022, enviado a los correos [contactenos@umbita-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@umbita-boyaca.gov.co), y [notificacionjudicial@umbita-boyaca.gov.co](mailto:notificacionjudicial@umbita-boyaca.gov.co), en la misma fecha a las 12:00 horas, se ordenará, ya por cuarta vez, requerirlo para que dé contestación a los mismos; en virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

### RESUELVE:

**PRIMERO: Requerir** al Secretario de Planeación Municipal, infraestructura y Desempeño Institucional de esta localidad, para que, de manera concreta y precisa, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente comunicado, dé contestación al oficio N° 509C del 21 de septiembre en concordancia con el oficio N° 619C del 01 de diciembre, del año 2022, mismos que le serán nuevamente remitidos.

**SEGUNDO: Requerir** al Alcalde Municipal de ésta comprensión municipal, para que, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente comunicado, conteste el oficio N° 253C del 19 de mayo, en concordancia con el oficio 510C del 21 de septiembre y 620C del 01 de diciembre, todos del año 2022; mismos que les serán nuevamente remitidos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ  
JUEZ.**

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 001 FIJADO HOY 20-01-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA  
SECRETARIO.**

j01U E. J.r.r.A.